

## Legislación Nacional

Decreto 1442/2005 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Danse por prorrogadas las designaciones transitorias de Director de Administración de Recursos Humanos y de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo. Bs.As., 22/11/2005 VISTO el Expediente N° 1.131.801/05 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Decretos Nros.993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), 491 del 12 de marzo de 2002, 628 del 13 de junio de 2005, 1296 del 27 de septiembre de 2004, 2041 del 31 de diciembre de 2004, la Resolución de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 5 del 2 de agosto de 2005, la Resolución Conjunta de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION N° 10 del 5 de septiembre de 2005 y lo solicitado por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO: Que por los Decretos Nros.1296/04 y 2041/04 se designó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días y con carácter transitorio en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, al entonces Director de Administración de Recursos Humanos y Capacitación y al Director de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 628/05 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Que por las Resoluciones citadas en el VISTO se aprobó el nuevo Nomenclador de Cargos de Funciones Ejecutivas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Que transcurrido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días al que se refieren los Decretos Nros.1296/04 y 2041/04 y no habiéndose efectuado las correspondientes convocatorias al proceso de selección, razones operativas hacen necesario prorrogar por un término similar las designaciones transitorias de los funcionarios involucrados en dichos actos. Que dicha cobertura se hace exceptuándola de lo establecido por el Título III, Capítulos II y III y Título VI, artículo 71 primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por prorrogadas las designaciones transitorias de los funcionarios que se mencionan en el Anexo que integra el presente Decreto y que fueran dispuestas por los Decretos Nros. 1296 del 27 de septiembre de 2004 y 2041 del 31 de diciembre de 2004, en los cargos y a partir de la fecha que en cada caso se indica. ARTICULO 2° — Las prórrogas a las designaciones se disponen con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos II y III y artículo 71 —primer párrafo, primera parte, del Anexo del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 3° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de las fechas consignadas en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Carlos A.Tomada.